



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.15/1994/1
25 de febrero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y JUSTICIA PENAL
Tercer período de sesiones
Viena, 26 de abril a 6 de mayo de 1994
Tema 2 del programa provisional

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen de temas prioritarios, de conformidad con la resolución 1/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, sobre la gestión estratégica, por parte de la Comisión, del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que abarca:
 - a) La función del derecho penal en la protección del medio ambiente;
 - b) La violencia contra la mujer;
 - c) Los preparativos para la Conferencia Mundial, a nivel ministerial, sobre la delincuencia transnacional organizada.
4. Aplicación de las resoluciones 1992/22 y 1993/31 del Consejo Económico y Social.
5. Cooperación técnica.
6. Reglas mínimas y normas de conducta de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
7. Preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

8. Cooperación y coordinación de actividades con otros organismos de las Naciones Unidas y otras entidades.
9. Cuestiones relativas al programa.
10. Programa provisional para el cuarto período de sesiones de la Comisión.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su tercer período de sesiones.

ANOTACIONES

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (E/5975/Rev.1) y con la práctica establecida en el primer período de sesiones, la Comisión tal vez desee elegir cinco miembros de la Mesa, a saber, un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

De conformidad con la decisión 1/101 de la Comisión, el puesto de Presidente del tercer período de sesiones lo ocupará un miembro del grupo de Estados de América Latina y el Caribe y el puesto de Relator, un miembro del grupo de Estados de Europa oriental.

La composición de la Comisión en 1994 figura en el anexo al presente documento.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El Consejo Económico y Social, por recomendación de la Comisión, aprobó el programa provisional que figura en el presente documento en su decisión 1993/243.

Los debates de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se rigen por el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

3. Exámenes de temas prioritarios, de conformidad con la resolución 1/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, sobre la gestión estratégica, por parte de la Comisión, del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que abarca:

- a) La función del derecho penal en la protección del medio ambiente
- b) La violencia contra la mujer
- c) Los preparativos para la Conferencia Mundial, a nivel ministerial, sobre la delincuencia transnacional organizada

El Consejo Económico y Social, en la sección IV.A de la resolución 1993/34, pidió al Secretario General que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su tercer período de sesiones, sobre los progresos realizados en los estudios cuarto y quinto sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal y sobre otras iniciativas actualmente en curso con miras a adquirir, procesar y distribuir datos sobre prevención del delito y justicia penal.

La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre la marcha de ambos proyectos y sobre otras iniciativas afines respecto de la recopilación y difusión de datos relativos a la delincuencia, incluidas las próximas publicaciones regionales y mundiales sobre tendencias delictivas.

El Consejo, en la sección IV.C de la resolución 1993/34, pidió al Secretario General que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su tercer período de sesiones, sobre los progresos realizados en el mejoramiento de la informatización de la gestión de la justicia penal, haciendo especial hincapié en el reforzamiento de la capacidad nacional de recopilación, cotejo, análisis y utilización de los datos.

La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General en el que se resumen las experiencias relativas a una serie de proyectos nacionales de informatización. Además, en el informe se examinan los progresos realizados en la informatización de la información en materia de justicia penal en la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, incluidos los últimos avances en el funcionamiento de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal, así como los progresos realizados en la automatización de otras bases de datos sobre prevención del delito y justicia penal.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1993/29, pidió al Secretario General que organizara una conferencia mundial, a nivel ministerial, sobre la delincuencia transnacional organizada, que se celebraría durante el tercer trimestre de 1994, y aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de Italia de acoger a la Conferencia.

La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre la marcha de los preparativos de la Conferencia. Se facilitarán a la Comisión los informes de dos reuniones de grupos especiales de expertos y de un grupo de trabajo de expertos sobre temas estrechamente relacionados con cuestiones de la delincuencia transnacional organizada.

El Consejo Económico y Social, en el párrafo 2 de la sección I de la resolución 1993/34, invitó a los Estados Miembros a que prepararan y distribuyeran, antes de cada período de sesiones, propuestas sobre objetivos y actividades específicas que se recomendaran en la resolución 1/1 de la Comisión, de 29 de abril de 1992, sobre la gestión estratégica del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, destacando la importancia que tendría para el tercer y ulteriores períodos de sesiones de la Comisión la aplicación de los mecanismos a que se hace referencia en los párrafos 32 a 35

del anexo de dicha resolución para determinar los objetivos y las actividades específicas del programa.

La Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre las propuestas formuladas por los Estados Miembros acerca de objetivos y actividades concretas, en cumplimiento de la resolución 1/1 de la Comisión.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en relación con los estudios cuarto y quinto sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal y con otras iniciativas actualmente en curso encaminadas a obtener, procesar y distribuir datos sobre prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/1994/2)

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el mejoramiento de la informatización de la gestión de la justicia penal, haciendo especial hincapié en el reforzamiento de la capacidad nacional de recopilación, cotejo, análisis y utilización de los datos (E/CN.15/1994/3)

Informe del Secretario General sobre la marcha de los preparativos de la Conferencia Mundial, a nivel ministerial, sobre la delincuencia transnacional organizada (E/CN.15/1994/4)

Nota del Secretario General sobre las propuestas formuladas por los Estados Miembros acerca de objetivos y actividades concretas, en cumplimiento de la resolución 1/1 de la Comisión, relativa a la gestión estratégica, por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/1994/5)

4. Aplicación de las resoluciones 1992/22 y 1993/31 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1993/31, pidió al Secretario General que, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, informara al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1994, sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1992/22 del Consejo, así como de dicha resolución. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los avances realizados en la aplicación de las resoluciones 1992/22 y 1993/31 del Consejo Económico y Social (E/1994/13)

5. Cooperación técnica

El Consejo Económico y Social, en la sección II de la resolución 1993/34, pidió al Secretario General que informara a la Comisión de Prevención del Delito

y Justicia Penal, en su tercer período de sesiones, sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento que prestaba el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidos los mecanismos apropiados para la movilización de recursos.

La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento que presta el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidos los mecanismos apropiados para la movilización de recursos.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento que presta el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidos los mecanismos apropiados para la movilización de recursos (E/CN.15/1994/6)

6. Reglas mínimas y normas de conducta de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

El Consejo Económico y Social, en la resolución 1992/22, decidió que la Comisión incluyera en su programa, a partir de su segundo período de sesiones, un tema permanente sobre las reglas y normas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida su aplicación práctica. Esta decisión se reafirmó en la resolución 1993/34 del Consejo Económico y Social. La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre las reglas mínimas y normas de conducta de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/1994/7).

7. Preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1993/32, aprobó el programa provisional para el Noveno Congreso, ultimado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su segundo período de sesiones.

También en la resolución 1993/32, el Consejo Económico y Social aprobó el reglamento de los Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y tomó nota de que la Comisión había aprobado una guía de debates para las reuniones regionales preparatorias del Noveno Congreso.

En la misma resolución, el Consejo hizo suyo el programa de trabajo del Noveno Congreso, incluida la celebración de seis cursos prácticos sobre los temas recomendados por la Comisión. Asimismo, el Consejo invitó a la Comisión

a que, en su tercer período de sesiones, otorgara elevada prioridad a los preparativos para el Noveno Congreso y velara por que se adoptaran a tiempo todas las disposiciones necesarias de organización y de fondo.

La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre los progresos realizados en los preparativos del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. También tendrá ante sí una guía de debates para los seis cursos prácticos que se celebrarán durante el Congreso, así como los informes de cinco reuniones regionales preparatorias del Congreso.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los avances logrados en los preparativos del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (E/CN.15/1994/8)

Guía de los debates sobre cursos prácticos de demostración e investigación que se celebrarán durante el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (A/CONF.169/PM.1/Add.1)

Informes de las reuniones preparatorias regionales del Noveno Congreso de las Naciones Unidas (A/CONF.169/RPM.1-5)

8. Cooperación y coordinación de actividades con otros organismos de las Naciones Unidas y otras entidades

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1993/34, hizo hincapié en la importancia de las actividades de cooperación y coordinación existentes entre la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y otras entidades pertinentes. El Consejo pidió al Secretario General que alentara y facilitara la cooperación y la coordinación de conformidad con dicha resolución y que presentara un informe al respecto a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su tercer período de sesiones.

La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre la cooperación y la coordinación de actividades con otros organismos de las Naciones Unidas y otras entidades, de conformidad con la petición mencionada.

La Comisión también tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre las actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y de otros institutos.

Los mandatos iniciales de dos miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia concluyen en 1994, de conformidad con el párrafo 2 del artículo IV del Estatuto del Instituto (resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, anexo). Por consiguiente, la Comisión deberá sustituir o volver a nombrar a los miembros salientes. A dichos efectos, la Comisión tendrá ante sí información básica sobre los candidatos propuestos, para su nombramiento o la renovación del nombramiento como miembros del Consejo Directivo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación y la coordinación de actividades en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/1994/9)

Informe del Secretario General sobre las actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y de otros institutos (E/CN.15/1994/10)

9. Cuestiones relativas al programa

a) Ejecución y aplicación de los programas

De conformidad con la resolución 39/238 de la Asamblea General, la Comisión tendrá ante sí, para su información, extractos del informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1992-1993 y del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones (A/48/16).

b) Revisiones del plan de mediano plazo para el período 1992-1997

La Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre las revisiones aprobadas del programa 29 (Prevención del delito y justicia penal) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 (A/47/6/Rev.1).

c) Programa de trabajo para el bienio 1994-1995

La Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General por la que se transmite el programa de trabajo en materia de prevención del delito y justicia penal para el bienio 1994-1995, aprobado por la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

Documentación

Nota del Secretario General sobre cuestiones relativas al programa

Nota del Secretario General sobre las revisiones aprobadas del plan de mediano plazo para el período 1992-1997

10. Programa provisional para el cuarto período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí el programa provisional para su cuarto período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que se han de presentar en relación con cada tema del programa y la base legislativa para su elaboración.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el programa provisional y la documentación para el cuarto período de sesiones de la Comisión (E/CN.15/1994/L.)

11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su tercer período de sesiones

El informe de la Comisión sobre su tercer período de sesiones será presentado al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994.

Se señala a la atención la resolución 1989/114 del Consejo, en que el Consejo pidió a sus órganos subsidiarios que señalaran las recomendaciones de política y las decisiones resultantes de sus deliberaciones para examinarlas y tomar las medidas oportunas.

Anexo

COMISION DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

(40 miembros)

Tercer período de sesiones, 26 de abril a 6 de mayo de 1994, Viena

El mandato concluye
el 31 de diciembre

Alemania	1996
Australia	1994
Austria	1996
Bolivia	1994
Brasil	1996
Bulgaria	1994
Colombia	1996
Congo	1996
Cuba	1996
China	1994
Estados Unidos de América	1994
Federación de Rusia	1996
Filipinas	1994
Finlandia	1996
Francia	1994
Ghana	1994
Hungría	1996
Indonesia	1994
Irán (República Islámica del)	1994
Italia	1994
Japón	1996
Madagascar	1994
Malasia	1996
Malawi	1996
Marruecos	1996

/...

	<u>El mandato concluye el 31 de diciembre</u>
Nicaragua	1994
Nigeria	1994
Pakistán	1996
Paraguay	1994
Perú	1994
Polonia	1994
República de Corea	1994
República Unida de Tanzania	1996
Sierra Leona	1994
Sri Lanka	1996
Sudán	1996
Túnez	1996
Uganda	1996
Uruguay	1994
Zaire	1996
